

Secretaría. San Juan de Pasto (N), 2 de abril de 2025, pasó al Despacho el presente proceso, proveniente del Tribunal Administrativo de Nariño que modifica la sentencia de 17 de marzo de 2022, proferida por esta Judicatura.

Sírvase Proveer.



STELLA BARCO ALVEAR
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE PASTO – NARIÑO



San Juan de Pasto (N.), diez (10) de abril de Dos Mil veinticinco (2025)

PROCESO:	5200013333004-2016-00104-00
MEDIO DE CONTROL:	Reparación Directa
DEMANDANTE:	Mariana de Jesús Naspiran y otros
DEMANDADO:	Municipio de Pasto – Secretaría de Tránsito y Transporte y Otros.

OBEDECIMIENTO Y AGENCIAS

Verificado el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el Tribunal Administrativo de Nariño, en su condición de Ad quem, a través de pronunciamiento calendado 7 de marzo de 2025, **confirma** la sentencia del 25 de febrero de 2019 proferida por esta judicatura, se procederá a obedecer lo resuelto por el Superior.

Así, en cumplimiento de la parte resolutive de las sentencias de primera y segunda instancia (No. 2 y 3 respectivamente), a fin de tasar las costas a cargo de la parte DEMANDANTE, a favor de la parte demandada, se impone determinar el valor de las correspondientes agencias en derecho.

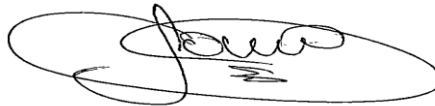
En virtud de lo expuesto, **El Juzgado Cuarto Contencioso Administrativo del Circuito de Pasto,**

RESUELVE:

PRIMERO. - ESTAR a lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Nariño en pronunciamiento calendado a 7 de marzo de 2025.

SEGUNDO.-. FIJAR como agencias en derecho, a cargo de la parte DEMANDANTE, a favor de la parte demandada, en un valor de DOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (2 SMLMV), en razón de UN SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE (1 SMLMV) en primera instancia y UN SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE (1 SMLMV) en segunda instancia, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5° del acuerdo No. PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, las que se cuantificarán al momento de liquidar las costas procesales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



**JAVIER OSWALDO USCATEGUI AVILA
JUEZ CUARTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

Juzgado 4º Administrativo del Circuito de Pasto
Secretaria

Hoy 11 de abril de 2025

A las 08:00 A.M. notifico por estados electrónicos la providencia que antecede. Puede verificarse en la plataforma de SAMAI

Secretaria